

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1833.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8. entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peñagrande, 3 entlo. decha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del transporte de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Junta provincial de subsistencias.

Recuerdo al Excmo. Sr. Alcalde de esta Corte y a los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que el día 25 del actual expira el plazo para la presentación de las relaciones juradas que exige el Real decreto de 21 de Diciembre próximo pasado y la Real orden de 28 del mismo mes; prevengo por tanto a todos los señores mencionados, que necesitando tener inmediatamente en este Gobierno civil las relaciones juradas de que queda hecho mérito, es de todo punto indispensable que dediquen al cumplimiento de este servicio la energía, actividad y celo que requiere su importancia; advirtiéndoles que la morosidad en efectuarlo, será corregida con multas de 500 a 5.000 pesetas, con arreglo al art. adicional de la Ley de subsistencias de 11 de Noviembre de 1916.—Madrid 23 de Enero de 1918.

El Gobernador,  
Luis López Ballesteros.

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte y señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### ANUNCIO

Los contribuyentes por cuotas de contribuciones que tengan solicitado el pago anticipado de las mismas, por el

primer trimestre del año actual, podrán verificarlo los días 28, 29 y 30 del presente mes, de 10 a 13, en la Delegación de Hacienda (Infantas, 42). Madrid, 25 de Enero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, José María Antelo.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### INCLUSA

Don Félix Ruiz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. Juan Martos Peralvo, ha correspondido, por reparto, un escrito presentado por el Procurador D. Luis García Ortega, á nombre de S. A. S. Albert Honore Charles Grimaldi, Príncipe de Mónaco, domiciliado en Mónaco, Principado de este nombre, denunciando que por extravío ó sustracción ha sido privado de la posesión de 650 acciones, de 500 francos cada una, de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, señaladas con los números:  
4.100—4.109—6.948—9.326 á 9.327  
11.059 á 11.063—11.697—11.735 á 11.736—18.335 á 18.339—20.923—21.106—21.297—21.342 á 21.543—29.565—49.130 á 49.131—49.175—50.686—50.924 á 50.928—52.091—52.351—57.748—53.835—58.313—60.479 á 60.480—62.951—67.235 á 67.237—67.347 á 67.349—67.356 á 67.362—67.762 á 67.763—69.187 á 69.188—69.243 á 69.245—70.110—71.537 á 71.539—71.663 á 71.671—72.790—72.953—75.015 á 75.019—75.793—76.828—77.996 á 78.001—79.243 á 79.247—79.765—80.535 á 80.537—87.089—87.090—87.684 á 87.688—88.060—88.984—89.033—89.424 á 89.428—89.449 á 89.463—92.211 á 92.215—93.605—94.659—98.961—99.498—105.522 á 105.524—107.001 á 107.025—107.368 á 107.375—125.792 á 125.793—131.315 á 131.318

131.751 á 131.752—132.557 á 132.559  
134.404 á 134.406—139.003 á 139.015  
139.016 á 139.019—139.164—139.640  
á 139.643—140.036 á 140.045—140.259  
á 140.260—143.673 á 143.680—144.808  
á 144.811—146.971—147.409—148.729  
á 148.730—151.970—152.435—152.722  
á 152.731—153.815—154.588—154.717  
157.040—157.337 á 157.340—157.538  
á 157.539—158.772 á 158.774—158.952  
á 158.956—160.007 á 160.016—161.957  
á 161.959—162.968—164.703—164.874  
á 164.875—165.909 á 165.910—166.508  
166.612 á 166.616—166.737—166.817  
á 166.823—166.824 á 166.841—169.685  
169.912—170.652—170.962—171.059  
á 171.061—171.064—171.333 á 171.334  
171.357—172.721 á 172.722—172.946  
175.787 á 175.788—176.049—176.389  
á 176.393—176.686—179.771 á 179.773  
179.797 á 179.798—180.634—182.629  
á 182.630—183.931 á 183.950—184.199  
á 184.200—185.373 á 185.377—185.386  
á 185.389—187.341 á 187.344—188.831  
á 188.835—189.272—189.725 á 189.726  
191.632 á 191.642—191.643 á 191.647  
192.497 á 192.504—192.555 á 192.556  
193.104—193.748 á 193.757—194.026  
á 194.029—194.099—194.103 á 194.105  
194.147 á 194.148—194.153 á 194.154  
196.549 á 196.551—197.669 á 197.670  
197.691 á 197.695—199.900 á 199.903  
200.152—202.623 á 202.627—204.957  
206.439 á 206.456—208.434—209.125  
212.723 á 212.725—216.712 á 216.713  
216.815—217.035 á 217.036—217.519  
á 217.521—218.015 á 218.017—218.602  
219.611 á 219.612—221.146—222.321  
á 222.323—222.324—222.569—222.741  
223.060 á 223.068—223.074—223.106  
á 223.108—223.261 á 223.270—223.666  
á 223.667—224.926 á 224.936—225.246  
225.457—225.917 á 225.919—226.753  
227.276 á 227.277—228.218 á 228.219  
230.153 á 230.157—230.757—230.993  
231.570 á 231.571—231.708 á 231.709  
231.874 á 231.882—232.258—233.027  
233.653—235.018 á 235.020—235.022  
235.673—235.690—235.693 á 235.713  
236.793—237.492 á 237.516.

Por providencia de doce del actual, se ha admitido la denuncia, acordándose queden retenidos el capital y los intereses o dividendos en dichas ac-

ciones, y que se publique en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y Diario de Avisos de esta Corte, señalando el plazo de diez días para que, dentro de él, pueden comparecer en este Juzgado, a hacer uso de su derecho, los tenedores actuales de los referidos valores; bajo apercibimiento, de que sino lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a quince de Enero de mil novecientos diez y ocho.

Félix Ruiz y Cara

Ante mí,  
P. S.

Rafael González Hermosilla  
(D.—10)

### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada a solicitud del Procurador don Luis García Ortega, en nombre de don Juan Bautista Adolfo Bellet, súbdito francés, se hace público que, a su nombre, se ha presentado demanda-denuncia de extravío o sustracción de sesenta obligaciones hipotecarias de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, al tres por ciento de interés, que se hallan depositados en la Sociedad francesa de Banco y de Depósito, de Bruselas, cuyos números son los siguientes: Números 11.629—56.757—71.771—102.596 y 597—191.112 y 13—217.572—218.911—300.877—343.686—412.905—505.439 y 40—554.029—574.982 y 83—625.163—633.168 y 69—699.168 y 69—737.507 á 19—737.523—806.582 á 91—905.015—955.205—745.508—1.135.630—1.352.291 á 94—1.420.206 á 11.

Y se llama al tenedor o tenedores de dichas obligaciones para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en forma a ejercitar su derecho; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para insertar el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, le autorizo en Madrid, a veintidós de Enero de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario,  
Fernán Suárez y Jiménez.  
D.—9.



**BUENAVISTA**

El Juzgado de 1.ª instancia del Distrito de Buenavista de esta Corte, en providencia dictada en 19 del actual, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre del Excelentísimo Sr. D. Ramón de Morenes y García Alessón, Marqués de Griny y otros contra D. Antonio Tremoleda Salvador, D. José Ramón Montoro, doña María Rivas y Ponst, doña Dolores Fort y de Ribot, doña Paula Alach Masagué, doña Francisca Serra y Harmandá, D. José Carrera y Medira, don José de Sola y Morales, D. José Fábrega y Roquer, D. Juan Sellás y Serrat, doña Elena Antiga y Canadell, don Joaquín Bagreda y Vila, D. Ramón Mir y Ventós, D. José Slitjos y Villalta, D. Jaime Serrat y Calvo, doña Raimunda Puig de Bellacasa, D. José y D. Juan Torrent Masegur y don José Serrat y Guix, todos estos en ignorado paradero, y otro, sobre indivisión y venta de un solar sito en esta Capital y su calle de Núñez de Balboa, ha acordado se emplace por segunda vez, a los expresados demandados o sus causahabientes, cuyo paradero y domicilio se ignoran, por medio de la presente cédula, fijada en el sitio público de costumbre e inserta en la *Gaceta y Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que, dentro del improrrogable término de seis días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Enero de 1918.

El Secretario,  
José Dalmau  
(A. 49)

**Ayuntamientos**

**PATONES**

D. Dámaso Milones García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo de Patones. Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, en sesión del 1.º del actual, acordó designar la Escuela pública de esta localidad para cuantas elecciones puedan ocurrir durante el año próximo de 1918.

Y para que conste, expdo la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Patones a 2 de Diciembre de 1917.

V.º B.  
El Presidente,  
Julián García

El Secretario,  
Dámaso Milones García  
(5.959)

**DAGANZO**

Don José Cogolludo López, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por la junta municipal de esta villa, en el día de hoy, se ha acordado designar el local Escuela de niños, sito en la calle del Pósito, núm. 1., para que puedan verificarse las elecciones que ha-

yan de tener lugar en el próximo año de 1918.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Daganzo, á 11 de Diciembre de 1917.

V.º B.  
El Presidente,  
Francisco Godín.

José Cogolludo.  
(6.079)

**CERCEDILLA**

Don Antonino Esteban Antón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del mes actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela de niños.—calle de la Corredera, núm. 42.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cercedilla, a 4 de Diciembre de 1917.

V.º B.  
El Presidente,  
Ángel Cañada

El Secretario,  
Antonino Esteban  
(5.960)

**NAVALCARNERO**

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 4.

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales, y el Sr. Alcalde acordó convocar a sesión supletoria para el día 6 del mes actual, a las 9 de la noche.

Sesión supletoria del día 6.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar celebrar segunda subasta de la construcción de tablados y cierre de la plaza para las corridas de novillos, que han de tener lugar en los días 9 y 10 de Septiembre próximo, bajo el tipo de 750 pesetas, señalándose para su celebración el día 9 del mes actual y hora de las 12 de la mañana.

Acordar que la Comisión nombrada para la adquisición de los novillos-toros que han de lidiarse y matarse en las fiestas del próximo Septiembre salga mañana para avistarse con el ganadero D. Manuel Santos, a quien se participe por telégrafo.

Idem socorrer con la limosna de 5 pesetas a Rufino Gómez López en vista de su precaria situación, con cargo al cap. V, art. 3.º del presupuesto municipal del corriente año.

Idem nombrar, con el carácter de interino Regidor Interventor, al Concejal D. Evaristo González Nieto, durante la ausencia del propietario.

Sesión ordinaria del día 11.

No se celebró por faltar el número de Sres. Concejales que marca la Ley; y el Sr. Alcalde acordó convocar a se-

sesión supletoria para el día 13 del mes actual a las nueve de su noche.

Acordar encargar a D. José Jover Valaguer, magistral de San Francisco el Grande de Madrid, el sermón panegírico de Nuestra Señora de la Concepción, Patrona de esta villa, asignándole, como limosna, la cantidad de 80 pesetas, que será abonada con cargo al cap. IX, art. 3.º del presupuesto municipal del año corriente.

Idem aprobar el contrato celebrado con D. Manuel Revilla Salanueva, vecino de Madrid, de la Orquesta de Capilla para la fiesta religiosa que se celebra en esta villa el 8 de Septiembre próximo, en la cantidad de 550 pesetas, con cargo al cap. IX, art. 3.º del presupuesto municipal vigente.

Idem aceptar la banda de música del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, para amenizar las fiestas que se celebren en esta localidad en los días del 7 al 10 de Septiembre próximo, por la cantidad de 1.030 pesetas, gastos de viaje, hospedaje y manutención, con cargo al capítulo IX, artículo 3.º del presupuesto municipal del corriente año.

Quejó aprobado el contrato celebrado con D. Manuel Santos Sánchez, de la compra de diez novillos-toros que han de matarse por diestros de profesión, en los días 9 y 10 de Septiembre próximo, en la cantidad de 6.250 pesetas.

Acordar aprobar el contrato celebrado con el representante de Manuel Molina, para estoquear diez novillos toros con otro diestro novillero, en las candidades de 1.000 pesetas, en los días 9 y 10 de Septiembre próximo.

Acordar que los diez toros que se maten en los días 9 y 10 de Septiembre próximo se expendan la carne de cinco en esta localidad y de los otros cinco fuera de ella.

Idem que el día 9 de Septiembre próximo, por la mañana, se maten dos novillos toros y cuatro por la tarde; y el día 10 cuatro por la tarde.

Sesión ordinaria del día 18.—No pudo celebrarse por no concurrir ningún Sr. Concejál, y el Sr. Alcalde acordó convocar a sesión supletoria para el día 20 a las 9 de la noche.

Sesión supletoria del día 20.—Aprobar el acta de la anterior.

Acordar se impriman los carteles y programas para las ferias y fiestas que se celebran en esta villa desde el día 5 al 10 de Septiembre próximo en honor de su patrona Nuestra Señora de la Concepción, y se remitan a los señores Alcaldes de los pueblos para la mayor publicidad.

Acordar nombrar al Concejal don Manuel Rodríguez Pleite Representante de este Ayuntamiento, para que perciba en El Escorial, el día 22 del mes actual, lo que al mismo correspondía en el reparto, por el servicio de Casarrubios, proveyéndosele de la documentación necesaria y con cargo, los gastos que origine, al capítulo XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Idem autorizar al Sr. Alcalde para nombrar un escribiente temporero con

el haber de dos pesetas cincuenta céntimos diarios, con cargo al capítulo XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente, por no existir partida para tal objeto, cuyo nombramiento se hace mediante á que hay necesidad de llevar á cabo, en un plazo determinado, la inscripción en el Censo electoral de los varones de veinticinco y más años de edad, en cumplimiento de lo que se halla prevenido.

Sesión ordinaria del día 25.

No se celebró por falta de concurrencia de señores Concejales, y no se acordó convocar á sesión supletoria, por no haber asuntos vigentes que despachar.

Navalcarnero, 20 de Septiembre de 1917.

El Secretario,  
Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día primero del actual, de que yo, el Secretario, certifico.

Navalcarnero, 4 de Octubre de 1917.

V.º B.  
El Alcalde,  
Felipe Povedano.

El Secretario,  
Tomás Puertas.  
(4.241)

**ROBREGORDO**

D. Santiago Martín Linage, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en el archivo de mi cargo existe un acta que copiada literalmente dice así: «Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral de este término para la designación de local para el Colegio único de este término.—En la villa de Robregordo a 4 de Diciembre de 1917. Reunidos los señores Vocales de la Junta municipal, cuyos nombres se expresan al margen con el Sr. Presidente, D. Eladio Martín González, en el local designado al efecto, y siendo la hora señalada, se declaró abierta la sesión.

Seguidamente se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifestó que, publicadas en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia las listas definitivas de los electores del Censo de este término, procedía dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley Electoral vigente, designando los locales de los colegios para las elecciones que se han de verificar en el próximo año, los cuales deben radicar en los sitios más populosos de cada sección, preferiéndose en los edificios públicos y aquéllos en que estén situadas las Escuelas.

En virtud la Junta, después de la oportuna deliberación, acordó por unanimidad, que dichos locales se establezcan en el punto siguiente:

Sección única.—Colegio de niños.—Local Escuela.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y la presente acta que firman los señores de la junta de que como Secretario habilitado certifico: el Presidente.—Eladio Martín.—Melchor Gutiérrez.—Manuel Sanz.



**Bernardino del Pozo.**—Vicente Martín.—Santiago Martín, todos rubricados. Es copia de su original al que me remito y expido la presente que visa el Sr. Presidente en Robregordo a 18 de Diciembre de 1917.

V.º B.º

El Presidente,  
Eladio Martín

Santiago Martín  
(6.198)

**CUBAS**

**D. Gonzalo Pérez Soria,** Secretario del Juzgado Municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días primero y 6 de Octubre último, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Luis Cassy Arguedas, como vocal elegido por la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

*Para vocales*

- D. Santiago Sánchez, concejal.
- » Fidel Martín Crespo, contribuyente.
- D. Nicolas Naranjo, contribuyente.
- » Antonio Méndez, industrial.
- » Gabriel Naranjo, ex Juez.

*Para suplentes*

- » Heliodoro Sánchez, Concejal.
- » Candelas Hoyos, contribuyente.
- » Juan Naranjo, contribuyente.
- » Fernando Naranjo, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Cubas a 26 de Noviembre de 1917.

V.º B.º

El Presidente,  
Luis Cassy

Gonzalo Pérez  
(5.969)

**S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

**Don Faustino García Camaño,** Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta Villa, encargado del mismo por hallarse el Secretario en cargo de la Secretaría del de Instrucción de este partido; y por tanto al frente de la Secretaría de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la expresada Junta en 1.º del actual para la designación de los locales donde haya de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo.

Por unanimidad se acordó designar los siguientes:

Distrito de la Plaza.—Sección primera.—Escuela de Santa Catalina.

Sección segunda.—Escuela, calle de Marqués de Valdeiglesias.

Distrito de la Corredera.—Sección

primera.—Escuela, calle de Retórico Hermosilla.

Sección segunda.—Salón Teatro, calle del Arco, núm. 9.

Y en cumplimiento a lo que preceptúa el art. 22 de la vigente ley Electoral y orden circular del Ilmo. Señor Presidente de la Junta Provincial, se expide la presente para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que firmo con el V.º B.º del Sr. Presidente.

En San Martín de Valdeiglesias a 22 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

El Presidente,  
Leopoldo Arribas.

Faustino García.  
(6.257.)

**FUENTE EL SAZ**

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y por su Junta de Asociados durante el segundo trimestre del año actual, en cumplimiento de los artículos 10º y 110 de la ley municipal y caso 5.º del artículo 40 del Reglamento de Secretarías.

**Corporación Municipal.**

Sesión día 4 de Abril.—Se aprueba el extracto de sesiones del trimestre anterior, y que del capítulo de Imprevistos, se gratifique al Sr. Cura con 40 pesetas, por la función de Semana Santa actual.

Sesión del día 12.—Se da cuenta del despacho ordinario y se aprueba el acta de la anterior.

Día 19.—Se acuerda pasen a Madrid el Sr. Alcalde y Secretario, para enterarse del crédito o créditos que el Estado tiene a favor de este Municipio; se acuerda proceder a la subasta de las aguas de los Nogales, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas.

Día 26.—Se acuerda convocar a los labradores y demás poseedores de trigo, para que se estipule el precio de 17 pesetas fanega de trigo, con objeto de que el kilogramo de pan se pueda vender a 0'15 pesetas.

*Mes de Mayo*

Día 3.—Se acuerda rebajar a 150 pesetas el tipo de tasación de la subasta de las aguas de los Nogales, en vista de haberse declarado desierta por falta de licitador.

Día 10.—Se acuerda solicitar la incautación del trigo que les corresponde dar por el consumo de la localidad a D. Juan García, D. Juan Martín y D. Sabino Pascual, en vista de haberse negado a facilitarlo particularmente.

Día 17.—Que se había dado cumplimiento a la orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia respecto al aforo del sobrante de trigo.

Día 24.—Se da cuenta del despacho ordinario sin tomar acuerdo.

Día 31.—Se autoriza al Sr. Alcalde para que, en unión de los propietarios de terrenos por donde ha de hacerse la zanja de saneamiento, formalice el acta de cesión, a favor del Estado, del terreno necesario.

*Mes de Junio*

Día 7.—Se da cuenta del despacho ordinario sin que se tome acuerdo al-

guno, que el de aprobar el acta de la anterior.

Día 14.—Se da cuenta del despacho ordinario sin que se tome acuerdo.

Día 28.—Se acuerda, a petición del Concejal Sr. Aguado, conceder un voto de gracias al Diputado a Cortes señor Buendía, por el interés que ha demostrado al conseguir que la Dirección general de Obras públicas haga las obras de saneamiento para evitar que las aguas de la carretera penetren en el pueblo.

Aprobación.—En el día de la fecha esta Corporación, en sesión pública, ha aprobado el extracto de sesiones que antecede, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Fuente el Saz, 5 de Julio de 1917.

El Alcalde,

Federico del Vado

El Secretario,

Joaquín Pomaz

(3.129.)

**MOSTOLES**

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en el tercer trimestre del año actual.

*Mes de Julio*

Sesión del día 4.—Leída el acta de la anterior fué aprobada. Se aprobó también la distribución de fondos del mes y el extracto de las sesiones celebradas en el segundo trimestre, acordándose el pago de las obras ejecutadas en la calle del Soto.

Día 11.—Aprobada el acta de la anterior se acuerda el pago de jornales empleados en la calle del Soto, y con cargo a los respectivos capítulos correspondientes.

Día 18.—Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. Se acuerda la formación de un presupuesto extraordinario para obras de caminos vecinales y el pago de las ya ejecutadas.

Día 25.—Se aprueba el acta de la anterior; acordado el pago de materiales y la publicación de un bando sobre policía urbana.

*Mes de Agosto.*

Día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el mes de la fecha. Se acuerda el pago de piedra para el encintado de las calles del Soto, Antonio Hernández y Plaza de la Constitución y el alumbrado público correspondiente al segundo trimestre.

Día 8.—Se lee y aprueba el acta de la anterior y el expediente instado por los patronos del Hospital de esta villa, solicitando la exención absoluta y perpetua de la contribución que satisface el edificio en que se encuentra instalado dicho Hospital, como comprendido en el núm. 5, art. 14 de la ley de 29 de Diciembre de 1910 y

Se acuerda el pago de medicinas y materiales, con cargo al capítulo respectivo del presupuesto.

Día 15.—Aprobada el acta de la anterior se acuerda el pago de varios gastos y arreglo de caminos.

Día 22.—Se aprueba el acta de la anterior acordando la celebración de la fiesta principal del pueblo como en

años anteriores, nombrando la Comisión que ha de entender en los contratos.

Día 29.—Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se aprueba igualmente la distribución de fondos para el mes de Septiembre, y el programa de festejos que han de celebrarse en dicho mes.

**Sesión supletoria del día 13.**

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último; y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos del art. 109 de la Ley municipal vigente.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas a Escolástica Pérez, y a Eugenio Lucas Sánchez con la de dos pesetas; y que se incluya en la lista de Beneficencia para la asistencia facultativa y suministro de medicamentos, a Juan Díaz Caraz y Manuel Rodríguez Díaz, con cargo las indicadas limosnas, al Cap. V, art. 3.º del presupuesto municipal del año actual.

Idem contratar con D. Juan de Dios Humanes los fuegos artificiales que han de quemarse en esta villa, la noche del 7 de Septiembre próximo, en la cantidad de 250 pesetas, con cargo al Cap. IX, art. 3.º, del presupuesto municipal vigente.

*Mes de Septiembre*

Día 5.—Se aprueba el acta de la anterior, se acordó el pago de medicinas y otros, con cargo a los capítulos correspondientes del presupuesto corriente.

Día 12.—Se aprobó el acta de la anterior y el proyecto de presupuesto ordinario para 1918.

Día 19.—Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada, acordando la aprobación de la cuenta de los gastos ocasionados por las pasadas fiestas y su pago con cargo al capítulo IX, art. 3.º del presupuesto.

Día 26.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior, acordando varios pagos por medicinas y obras públicas, con cargo a sus consideraciones respectivas.

**Junta municipal.**

Sesión del 22 de Agosto.—Lecida a la discusión de un presupuesto extraordinario, para caminos vecinales, quedando aprobado.

Sesión del 29 de Septiembre.—Aprobada el acta de la anterior, se adoptó el medio de hacer efectivo el cupo de consumos, se aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios y el presupuesto ordinario para el año de 1918.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Móstoles, 5 de Diciembre de 1917.

El Alcalde,

Donato Manzano

El Secretario,  
Bernabé Manzano.

(6.019)

**ARANJUEZ**

Relación de los locales en que se han de constituir cada Colegio, en cuantas



elecciones se celebren durante el año próximo de 1918, en el término municipal de Aranjuez.

Secciones o colegios.—Locales en que han de constituirse las mesas.

Distrito del Norte.—Sección primera.—Escuela de niños del Norte.

Sección segunda.—Escuela de niñas del Norte.

Distrito del Mediodía.—Sección primera.—Escuela de niños del Mediodía.

Sección segunda.—Escuela de niñas del Mediodía.

Distrito de Oriente.—Sección primera.—Escuela de párvulos.

Sección segunda.—Escuela de niñas.

Distrito Occidente.—Sección primera.—Cuarto de socorro.

Sección segunda.—Sala de espera del Juzgado.

Aranjuez, a 5 de Diciembre de 1917.

V.º B.º El Secretario,  
El Presidente, Serrano.  
Ramón Casanova.

(5.961.)

#### VALLECAS

Don Amós Cayetano Lozano y Escalona, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día quince de Diciembre actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de éste término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Pío Rebollo y Alonso, como vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

D. Wenceslao Vélez López, mayor contribuyente, por inmueble, cultivo y ganadería.

D. Manuel Rodríguez Díez, ídem.

D. Julián Ayuso Carbajos, mayor contribuyente por industrial.

D. Enrique Lucesa Segura, ídem.

D. Tomás Ruiz Ruiz, retirado.

D. Francisco Vélez López, mayor contribuyente por inmueble, cultivo y ganadería.

D. Gaspar Sardeira Díaz, ídem.

D. José Ferrero García, mayor contribuyente por industrial.

D. Venancio Ulartui Sevilla, ídem.

Jerónimo Veimo Huerga, retirado

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Vallecas a quince de Diciembre de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º El Presidente,  
Pío Rebollo

Amós C. Solano

(6.176)

#### VILLA DEL PRADO

Certificación del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, para la designación de locales para los Colegios electorales.

D. Fidel Contreras Tejada, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas por la referida Junta, se halla la que literalmente dice así:

En la Villa del Prado, a 16 de Diciembre de 1917, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de D. Baldomero Lázaro Castro, se reunieron en el local que viene designado al efecto, los Sres. de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos nombres se expresan a continuación: D. Luis de la Fuente Martínez, D. Martín Castro Serrano, D. Hermenegildo González Salamanca y D. Victorio Alonso Herrero.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario, di lectura del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas por su cumplimiento, según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo.

En su virtud, previa la discusión conveniente y por unanimidad, acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresan, por ser, dentro de las condiciones de localidad, los que más se ajustan y acomodan a las condiciones requeridas por el citado precepto legal.

1.ª Sección, Remedios.—Escuela de niños situada en la calle de los Remedios, en el centro de esta población.

2.ª Sección, Plaza.—Escuela de niños situada en la Plaza de la Constitución de esta villa.

Por último, acordó la Junta que la designación precedente se haga pública por edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, comunicándolo además al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta los Sres. concurrentes de que yo, el Secretario, certifico: Firmado.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, con el V.º B.º del Sr. Presidente, expido la presente en Villa del Prado a 16 de Diciembre de 1917.

V.º B.º El Presidente,  
Baldomero Lázaro

Fidel Contreras

(6.200)

#### VILLAMANTILLA

Don José María de la Morena, Secretario de la Junta municipal del censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de veinte y ocho de Octubre, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela de niños, calle Real Alta.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Villamantilla a siete de Diciembre de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º El Presidente,  
Benigno de la M.

José M. de la Morena

(6.020)

#### CUBAS

Don Gonzalo Pérez Soría, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela de niños, situada en la Plaza de la Constitución. Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Cubas a 7 de Diciembre de 1917.

V.º B.º El Presidente,  
Luis Cassy.

Gonzalo Pérez

(5.967.)

#### SEVILLA LA NUEVA

Don Mariano Toro Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º de Diciembre actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—La Escuela pública de asistencia mixta de esta Villa.

Y en cumplimiento del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Sevilla la Nueva a 3 de Diciembre de 1917.

V.º B.º El Presidente,  
Segundo Yanguas.

Mariano Toro.

(5.958.)

#### CABANILLAS DE LA SIERRA

D. José Santos Pinilla, licenciado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 3 de Diciembre actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección y Colegio único.—El local

de la Escuela pública, calle de la Iglesia, números 13 y 15.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Cabanillas de la Sierra a 5 de Diciembre de 1917.

B.º V.º El Presidente,  
Francisco de la Peña.

Jose Santos Pinilla

(5.962)

#### SIETEIGLESIAS

Don Francisco Ramirez Hernanz, Secretario de la Junta municipal del censo electoral,

Certifico: que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Casa Escuela mixta Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Sieteiglesias a cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º El Presidente,  
Francisco Hernanz.

Francisco Ramirez

(5.028)

#### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Don Frigidiano Torrijos, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día primero del actual, designó como local del Colegio electoral de la Sección única de este término, la sala de la Escuela pública de niños, sita en la calle del Río, núm. 6, en donde se verificarán cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1918.

Y para que conste y remitir al excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad al art. 22 de la ley electoral, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente en Villamanrique de Tajo, a 7 de Diciembre de 1917.

V.º B.º El Presidente, El Secretario,  
Tomás Vara. Frigidiano Torrijos.

(5.956)

#### Banco Industrial y Comercial Español (BANCO GREMIAL)

Se avisa que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de los accionistas, celebrada el día 11 de Octubre último, el Banco ha sido declarado en Liquidación, y el domicilio social transferido en París, 47, rue de la Victoire.

El Liquidador,  
E. Richard  
(A. 50)